Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE POSTGRADO N° 529: DOCTORADO EN QUÍMICA, UNIVERSIDAD DE CHILE.

Santiago, 2 de septiembre de 2013.

En la sesión Nº 664 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 26 de junio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;

- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;

- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Química al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa de Doctorado en Química, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.

COMISIÓN NACIONAL SECRETARIA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.

4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 22 de enero de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.

5. Que, con fecha 6 de mayo de 2013, el Programa de Doctorado en Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.

6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión Nº 664 de fecha 26 de junio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Química, impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El carácter científico, perfil de egreso y objetivos están claramente definidos y se encuentran orientados a la formación de académicos de alto nivel en el área de la química y la generación de vínculos con el sector productivo.

El objetivo relacionado con la vinculación con el sector productivo no evidencia desarrollo.

Las líneas de investigación declaradas cubren las áreas fundamentales de la química.

COMISIÓN NACIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión están formalmente establecidos, son pertinentes y se ajustan a los requerimientos del Programa. El sistema de selección es riguroso y efectivo, lo que se ve reflejado en la calidad de los doctorandos quienes en un gran porcentaje obtienen becas externas como CONICYT.
La demanda por el Programa es alta y se advierte un incremento en los últimos años.
Destaca positivamente la importante presencia de alumnos extranjeros.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular y el plan de estudios son adecuados.
No se evidencian mecanismos en el Plan de Estudios, que permitan la vinculación con la industria.
Las asignaturas establecidas son pertinentes y sus contenidos y bibliografía se encuentran debidamente actualizados. Se valora la variada oferta de cursos electivos, los cuales fomentan la interdisciplinariedad.
Se percibe por parte de los alumnos una falta de sinergia entre los profesores que dictan los distintos tópicos de las asignaturas, lo que provoca duplicidad de contenidos.
La actividad de graduación corresponde a una tesis, cuyo nivel y exigencia son adecuados y, las tesis que se han elaborado, se enmarcan en las líneas de investigación declaradas, destacando, además, la alta productividad científica derivada de ellas.
Se valora la baja deserción, aunque el tiempo de permanencia efectivo de los estudiantes en el programa supera el tiempo teórico, lo que redunda en una baja tasa de graduación.

ACADÉMICOS DEL PROGRAMA

El claustro académico constituye un cuerpo amplio y sólido, destacable por su trayectoria -nacional e internacional- y por su productividad científica. Posee una gran variedad de líneas de investigación coherentes con las que aborda el Doctorado.
La dedicación horaria y la distribución de guía de tesis, son apropiadas.
Se valora la estrategia de fortalecimiento del cuerpo académico.

APOYO INSTITUCIONAL

El Doctorado dispone de infraestructura y equipamientos adecuados para su funcionamiento, tanto a nivel general como en las diferentes líneas de investigación que desarrolla.

COMISIÓN NACIONAL SECRETARÍA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional
de Acreditación
CNA-Chile

Se constata una falta de coordinación entre las facultades que integran el Programa, situación manifestada por sus diferentes actores.
En cuanto a la internacionalización, se valoran los esfuerzos realizados para promover la realización de pasantías internacionales de sus estudiantes.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN
El Plan de Desarrollo presentado es factible y considera responsables, metas y objetivos claros. Dicho plan no contempla acciones tendientes a acotar los tiempos de permanencia de los estudiantes y aumentar el número de graduados.
Respecto al proceso de acreditación anterior, el Doctorado muestra significativos avances referidos a número de alumnos, mayor impacto de las publicaciones del claustro, aumento de académicos y amplitud de nuevas líneas de investigación.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Química, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 8 años, período que culmina el 26 de junio de 2021.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.

11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 20.129, la Ley Nº 19.880 y la Resolución Exenta D.J. Nº 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos,

COMISIÓN NACIONAL SECRETARIA EJECUTIVA CHILE DE ACREDITACIÓN

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular Nº 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.

SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN